

Santiago, 10 de marzo de 2023

RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA OTORGAR CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN SONORA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2023.

ACLARACIONES COMUNES A LAS BASES DEL CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE FRECUENCIA MODULADA Y RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA.

ACLARACIÓN 1 *Para soporte, consultas o modificaciones en el proceso de postulación escriba a la siguiente dirección de correo electrónico soporteconcursosconcesiones@subtel.gob.cl.*

ACLARACIÓN 2 *Con motivo de que las bases del concurso establecen que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subtel, responderá en un plazo de 3 días la solicitud de cotas, es que se informa que se recibirán solicitudes de cotas hasta 3 días antes del ingreso de los proyectos, esto es, hasta el martes 21 de marzo de 2023.*

ACLARACIÓN 3 *No se permitirá el uso de cotas obtenidas en concursos anteriores.*

ACLARACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE FRECUENCIA MODULADA.

ACLARACIÓN 4 *Tal como fue informado en aclaración publicada en la página web, con fecha 28 de febrero de 2023, en el artículo 13 de las BASES GENERALES DEL CONCURSO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2023, en la tabla llamada "NUEVAS CONCESIONES:", se reemplazan las restricciones de altura del terreno para las concesiones ofrecidas, quedando la tabla como sigue:*

NUEVAS CONCESIONES:

Región	Localidad	Frec. [MHz]	Pot. Max. [W]	Zona de Servicio Máxima			Restricción Altura Terreno Ptx [m]
				Coord. Geográficas		Radio [km]	
				Latitud	Longitud		
Región de Valparaíso	Santa Julia	96,1	100	32° 17' 46"	71° 05' 27"	10	390
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Navidad	100,7	50	33° 56' 15"	71° 51' 02"	10	80

Región	Localidad	Frec. [MHz]	Pot. Max. [W]	Zona de Servicio Máxima			Restricción Altura Terreno Ptx [m]
				Coord. Geográficas		Radio [km]	
				Latitud	Longitud		
Región de Ñuble	San Fabián de Alico	105,7	150	36° 33' 43"	71° 33' 29"	10	490
Región de La Araucanía	Melipeuco	92,3	200	38° 51' 50"	71° 46' 14"	15	440
Región de La Araucanía	Toltén	88,3	100	39° 11' 55"	73° 10' 08"	10	80
Región de Los Ríos	Puerto Fuy	94,5	150	39° 52' 24"	71° 53' 26"	10	640
Región de Los Lagos	Manzano Alto	104,9	100	41° 59' 26"	72° 38' 13"	15	380
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Puerto Aysén	89,9	250	45° 24' 37"	72° 42' 02"	20	80
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	Timaukel-Sector Pampa Guanaco	91,5	250	54° 02' 59"	68° 47' 41"	20	240

ACLARACIÓN 5 *Se pone a disposición nueva planilla de cálculo FM que recoge los cambios efectuados a la restricción de altura del terreno Ptx ofrecida para las localidades de Santa Julia, Navidad, San Fabián de Alico, Melipeuco, Toltén, Puerto Fuy, Manzano Alto, Puerto Aysén y Timaukel-Sector Pampa Guanaco.*

ACLARACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA.

ACLARACIÓN 6 *En el artículo 13 de las Bases Generales, en el cuadro de Nuevas Concesiones, se modifica la frecuencia ofrecida para la comuna de Concón de 106,7 MHz a 107,9 MHz.*

ACLARACIÓN 7 *Se pone a disposición nueva planilla de cálculo RCC que recoge los cambios efectuados a la frecuencia ofrecida para la comuna de Concón de 106,7 MHz a 107,9 MHz.*

CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE FRECUENCIA MODULADA Y SUS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS.

PREGUNTA N° 1 Junto con saludar, solicito favor revisar la actual restricción de altura que establecen las bases para las siguientes localidades: Santa Julia, San Fabian de Alico, Melipeuco y Puerto Fuy. Existe una inconsistencia entre la localidad llamada a concurso y la restricción para instalar la planta transmisora.

RESPUESTA N° 1 *Ver Aclaración N° 4.*

PREGUNTA N° 2 Solicito modificar la altura máxima del terreno para San Fabián de Alico para que sea a lo menos 550 metros, ya que la indicada en las bases no es posible de lograr en dicha localidad.

RESPUESTA N° 2 *Ver Aclaración N° 4.*

PREGUNTA N° 3 Estimados, buenas tardes, solicito revisar la restricción de altura en la localidad de San Fabián de Alico ya que en las bases informan 150 metros, sin embargo, utilizando Google Earth con las coordenadas de la apertura informadas en las bases esta, esta tiene una elevación de 400 metros, realizando el radio de 10 kilómetros a la redonda dentro de todo el círculo la elevación está entre 300 y 1600 metros favor de revisar ya que tal vez la restricción era de 450 y no de 150.

RESPUESTA N° 3 *Ver Aclaración N° 4.*

PREGUNTA N° 4 Saludos a la distancia, ruego puedan facilitar bases concurso FM, Región de O'Higgins, comuna de Navidad.

RESPUESTA N° 4 *Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de estas Bases. No obstante, los documentos solicitados se encuentran publicadas en la página web de la Subsecretaría, en la siguiente ubicación: <https://www.subtel.gob.cl/primer-cuatrimestre-2023/>.*

PREGUNTA N° 5 Junto con saludar, solicito por favor revisar la restricción de altura del terreno para la localidad de San Fabián de Alico. En las Bases Generales y Técnicas del concurso de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada del Primer cuatrimestre de 2023 se señala una restricción de 150 metros de altura del terreno para PTx. Usando las mismas coordenadas que señala Subtel para esta localidad da una referencia de altura de 460 metros. Solicita tenga a bien revisar la restricción de altura para esta localidad.

RESPUESTA N° 5 *Ver Aclaración N° 4.*

CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA Y SUS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS.

PREGUNTA N° 6 En las opciones para postular a Frecuencia Modulada y a Radio Comunitaria, no existe la opción de la Región Metropolitana. ¿Eso significa que no es posible postular si es que la radio se ubica en las

comunas de Providencia o de Santiago? (adjunta imagen de nuevas concesiones para RCC)

RESPUESTA N° 6 *No es posible presentar un proyecto técnico para una comuna que no haya sido incluida en las Bases del Concurso correspondiente. El contorno de la zona de servicio para Radiodifusión Comunitaria Ciudadana se limita a la comuna o agrupación de comunas que son detalladas para cada frecuencia en la tabla de Nuevas Concesiones del Artículo 13 de las Bases Generales. Además, en la confección del proyecto técnico se debe de considerar la restricción para la ubicación de la planta transmisora.*

PREGUNTA N° 7 Si se postula a Radio Comunitaria, posteriormente a la vuelta del año o dos años. ¿Es posible cambiar a Frecuencia Modulada? (y viceversa).

RESPUESTA N° 7 *No es posible realizar dicha transición. El tipo de servicio es un elemento de la esencia de la concesión y por tanto inmodificable. El segmento de frecuencias de Radios Comunitarias es exclusivo para ese tipo de servicio.*

PREGUNTA N° 8 ¿El equipamiento es financiado?

RESPUESTA N° 8 *No. la Subsecretaría no dispone de fondos concursables para este tipo de servicios, al menos para el presente año. No obstante, los concesionarios pueden postular a beneficios como es el otorgado por otros organismos públicos como es el caso del Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de fondos concursables.*

PREGUNTA N° 9 Que, la institución que represento es ostentadora de la concesión antes señalada, que emite sus transmisiones en el 106.7 MHz, con planta transmisora en las coordenadas 32° 44' 24" latitud sur y 71 29' 08" longitud oeste, a sólo 20 kilómetros de mar, sin obstáculo alguno, en línea vista, de la ofrecida CO-CANAL en la comuna de Concón, coordenadas geográficas 32° 56' 03" latitud sur y 71° 32' 27" longitud oeste. Respetuosamente, este error, voluntario o involuntario, perjudica y lesiona gravemente a nuestro proyecto radial comunitario de "Radio OCEANO de Ventanas", quien ve amenazado su futuro con las interferencias que se producirán. Existe la disponibilidad de la frecuencia y factibilidad del 106.5 MHz en la costa norte de Región de Valparaíso, no conocemos el motivo de la omisión por parte del solicitante, y/o del equipo evaluador de Subtel, dado la emisora de Radio Armonía XQJ-053, 106.5 MHz en Valparaíso, (y XQJ-197, 106.9 MHz en Viña del Mar, ambas repetidoras ilegales de la estación comercial XQB-126 de Quilpué, dado que contraviene la Ley 20.433) no es perjudicada, dado que la comuna de Concón mira el norte de la costa, Quintero y Puchuncaví, y no a Viña del Mar ni menos Valparaíso, por lo que es factible ofrecer el 106.5 MHz en la comuna de Concón. En merito a lo expuesto, solicitamos tener por "consultada" las Bases Generales y Técnicas del concurso Primer Cuatrimestre del 2023, de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, en oposición a la frecuencia

ofrecida para la comuna de Concón, 106.7 MHz, para lo cual solicitamos que se le asigne la frecuencia propuesta, u otra que no genere un daño a otra estación del litoral norte de la Región de Valparaíso.?

RESPUESTA N° 9 Ver Aclaración N° 6.

“Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones”

FERNANDO LIBERONA CASTRO
Jefe División Concesiones
Subrogante

JAA/KCS/kcs